



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Primero de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Conexo
Radicado	05001-31-03-014-2014-00204-00
Demandante	Jhon Alexander Osorio Patiño
Demandado	Jorge Alexander Orrego Corrales y Otros
Interlocutorio	Nº 161
Decisión	Requiere a la partes intervinientes Remite auto anterior

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte ejecutante, esto es se realice la actualización del crédito, el Juzgado le indica al memorialista que no es procedente ya que de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso esto es un acto de parte, por consiguiente, se requiere a las partes intervinientes para que alleguen la liquidación de crédito actualizada hasta la fecha incluyendo los abonos realizados a la obligación.

De otro lado se le indica al apoderado de la parte ejecutante que los dineros que se encuentran a favor de la Litis son los consignados por las diferentes entidades en las cuales se decretó la medida cautelar de embargo.

Frente a la solicitud de entrega de dineros, se le indica al peticionario que la misma ya le fue ordenada en auto del tres (03) de diciembre de 2019 (véase a folio 44).

Se advierte que el procedimiento para la elaboración y pago de títulos de los dineros previamente reconocidos, es de manera virtual de acuerdo a la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, por lo que dichas solicitudes, deberán ser enviadas por el usuario al correo electrónico institucional de la Oficina de Apoyo: cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 5pm, con la siguiente información:

- Nombres y apellido completos del solicitante.
- Identificación del demandado y demandante.
- Número de proceso.
- Juzgado donde está constituido el depósito judicial.
- Sí requiere que el título judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, además deberá aportar número, tipo de cuenta, nombre del banco y certificación bancaria.

NOTIFÍQUESE

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN

Medellín, _____, en la fecha,
se notifica el presente auto por estados
_____.

Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria